

EL MODELO SISTEMA PRODUCTO COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA COADYUVAR AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Julio Guillén Velázquez¹

Irene Barboza Carrasco²

Octavio Grajales Castillejos³

RESUMEN

El propósito de este trabajo es identificar la pertinencia del modelo sistema producto propuesto por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y puesto en operación en el en el año 2000 como un programa emanado de una política agrícola que atiende el problema de producción y comercialización en el sector agropecuario y pesquero del país y particularmente en el Estado de Chiapas. Para obtener la información se recurrió a los enfoques metodológicos cualitativo y cuantitativo: con el análisis de documentos oficiales y académicos, y la aplicación de un cuestionario y una entrevista semiestructurada. Lo anterior permitió obtener datos para examinar el modelo sistema producto, mismo que se puso en marcha en el año de 2002 con la instalación del Sistema producto soya en el Estado de Chiapas. El modelo propuesto por la SAGARPA contempla una serie de componentes, mismos que se interrelacionan entre sí con la finalidad de generar las condiciones que permitan obtener un producto (alimento) que reúna las características de calidad que le permitan ser competitivo a nivel nacional e internacional y a la vez contribuir para que se cumpla con el derecho a la alimentación como un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de la población en el Estado de Chiapas.

¹ Dr. en Estudios Regionales, Universidad Autónoma de Chiapas, guillenv@unach.mx

² Dra. en Economía, Universidad Autónoma de Chiapas, irene.barboza@unach.mx

³ Dr. en Estudios Regionales, Universidad Autónoma de Chiapas, estadi@unach.mx

Palabras clave: Población, modelo, producto.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la alimentación⁴ es un Derecho Humano, de naturaleza social, que en la actualidad se reconoce tanto a nivel internacional, nacional y regional, es un derecho universal que le corresponde a toda persona o grupo de personas. Es decir, tiene el carácter de proteger a los individuos y a los grupos más vulnerables de la sociedad, siendo estos: las mujeres y los niños, la población indígena, los adultos mayores, los minusválidos, los desempleados, entre otros.

Como ya menciono, el derecho a la alimentación como un Derecho Humano está sustentado en declaraciones, tratados y pactos internacionales, mismos que México reconoce y forma parte de ellos, para dar respuesta a este derecho a la alimentación, el Estado diseña una serie de políticas públicas dirigidas al sector agropecuario y pesquero, mismas que se ponen en operación por medio de programas y subprogramas, dentro de los cuales se puede mencionar el subprograma Sistema Producto el cual en el país se puso en marcha a partir de la primera década del siglo XXI, en el Estado de Chiapas inicia con la instalación del Sistema Producto soya en el año 2002. Dicho subprograma plantea una serie de objetivos que conlleven a lograr una mayor eficiencia en la producción de alimentos y a la vez garantizar el abasto de los mismos hacia la población por medio de ordenar y elevar la producción tanto del sector agropecuario como pesquero en México y sobre todo en el Estado de Chiapas.

⁴ Para el Relator Especial Olivier de Schutter⁴ de la Organización de las Naciones Unidas (2011), el derecho a la alimentación es:

“El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra por dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.”

Es menester mencionar que los sectores de la actividad económica de México cuentan, en lo general, con una política sectorial entendida como el conjunto de lineamientos y medidas específicas para promover su desarrollo de mediano y largo plazo. Dichas políticas sectoriales permiten reconocer y abordar problemas específicos y actúan reforzando la acción de los instrumentos generales, articulándolos entre sí y complementándolos con programas de acciones particulares, es decir, contempla la participación de todas las instituciones y presupuestos hacia la atención de uno o más ejes de desarrollo planteados en la programación nacional, administrativamente esto se realiza a través de la implementación de reglas de operación que de acuerdo a la institución estas reglas solicitan requisitos de naturaleza distinta o que se sobreponen y contradicen, haciendo que el proceso se convierta en una limitante de tipo administrativo y no una simplificación administrativa real.

Con referencia a lo anterior, la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene la responsabilidad de impulsar el sector agropecuario y pesquero en el país es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para lo cual se vale del programa sectorial agropecuario, pesquero y alimentario, mismo que atiende los objetivos y metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y especifica los propósitos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de la SAGARPA, por medio de establecer una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción que conlleven sobre todo a elevar la producción en dichos sectores, para satisfacer el abasto y consumo de alimentos que demanda la población.

No se debe de olvidar que dentro de las funciones de los estados, está asegurar y observar que se cumpla con el derecho a la alimentación, considerando las necesidades de la población y los recursos disponibles ya que de estos últimos dependerá que se atiendan de manera rápida y de forma gradual dichas necesidades. Es importante señalar que para que las personas puedan

producir su propio alimento necesitan tierra, semillas, agua y otros recursos, y para comprarlo, requiere dinero y la posibilidad de acceder al mercado. El derecho a la alimentación demanda, por tanto, que los Estados proporcionen un entorno propicio en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias. Para comprar alimentos, una persona necesita una base de ingresos adecuada: el derecho a la alimentación requiere que los estados garanticen, por consiguiente, políticas salariales y redes de seguridad social que permitan a los ciudadanos poder realizar su derecho a una alimentación adecuada.

MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño metodológico de la investigación se inserta en los enfoques cualitativo y cuantitativo. Para el desarrollo se procedió a recabar información y datos con los representantes de los SP contemplados en la canasta básica de alimentos, por medio de la aplicación de un cuestionario, además de la consulta de documentos oficiales y entrevistas a funcionarios de instituciones que atienden de manera directa e indirecta el subprograma fortalecimiento al sistema producto en el Estado de Chiapas.

Para los propósitos de esta investigación, consideramos realizar un estudio de tipo transversal, ya que es fundamental hacer un recorte en el tiempo que permitiera entender la dinámica que ha presentado el SP, por lo tanto el periodo de estudio parte del año 2002, momento que se instala el primer SP en el Estado de Chiapas hasta el año 2014.

Durante este periodo de tiempo se han instalado en el Estado de Chiapas 28 SP de diferentes cultivos y actividades pecuarias y pesqueras, de estos se seleccionaron 11, elección basada en el objetivo de la investigación que es saber si el modelo actual del SP está garantizando el derecho a la alimentación, derecho que debe de ser respaldado con la producción de alimentos

básicos y estratégicos, además, dicha selección también se sustentó de acuerdo a dos criterios, el primero, tiene que ver con lo que marca el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) y, el segundo, con lo que indica la canasta básica de alimentos en su apartado alimentos, bebidas y tabaco, buscando que ésta última coincida con la primera, ya que el SP es un mandato de dicha ley. De estos SP seleccionados, ocho corresponden a productos básicos: maíz, frijol, arroz, ganado bovino de carne, ganado bovino de leche, aves, cerdos y pescado (tilapia) y tres a productos estratégicos: caña de azúcar, café y sorgo.

Se entrevistaron un total de 17 informantes de los SP, distribuidos de la siguiente manera: 11 representantes de los Comités Sistema Producto (CSP) del sector no gubernamental, cuatro representantes del sector gubernamental del ámbito federal (SAGARPA) y dos del estatal (Secretaría del Campo).

De esta forma se contó con los elementos suficientes para poder realizar el análisis al modelo del SP, con la finalidad de conocer si existen limitantes, mismas que puedan ser resueltas por medio del planteamiento de propuestas de mejora a dicho modelo que conlleve a fortalecer el subprograma SP y esto a la vez permita coadyuvar a que se cumpla con el derecho a la alimentación de la población del Estado de Chiapas.

RESULTADOS

Contexto general del área de estudio

Es importante mencionar que en la presente investigación se toma como punto de referencia la región agroalimentaria sur sureste de México⁵, con la finalidad de ubicar al Estado de Chiapas como la subregión de estudio. Al mismo tiempo y para contextualizar la actividad productiva en

⁵ La región agroalimentaria sur-sureste comprende los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, SAGARAPA (2011).

dicho Estado, se considera el territorio como el espacio geográfico donde se realizan todas y cada una de las actividades de la vida diaria del individuo, grupo o sociedad;

Administrativamente hablando, el territorio es el espacio donde el Estado ejerce poder, gestión y gobierno de individuos, grupos y la sociedad en general. (Bataillon, 1993, pp. 130-144). De igual manera el territorio enmarca propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia, jurisdicción, y especialmente límites de soberanía.

Como se ha señalado en el párrafo anterior, el Estado de Chiapas como subregión de estudio de la región agroalimentaria sur-sureste de México, está conformado por una extensión de 75,634.4 Km², siendo la octava entidad federativa de la República Mexicana con mayor superficie territorial, asimismo, está integrada por 122 municipios y 20,047 localidades, además se encuentra dividido en 15 regiones socioeconómicas: I Metropolitana, II Valles Zoque, III Mezcalapa, IV De los Llanos, V Altos Tsotsil-Tzeltal, VI Frailesca, VII De los Bosques, VIII Norte, IX Istmo-Costa, X Soconusco, XI Sierra Mariscal, XII Selva Lacandona, XIII Maya, XIV Tulijá Tzeltal-Chol y XV Meseta Comiteca Tojolabal (INEGI, 2010).

De la superficie antes mencionada el 19.23 por ciento (1, 442, 372. 19 millones de hectáreas) se destina a la actividad agrícola donde se cultivan 53 productos cíclicos y perennes, con relación a la actividad pecuaria está se refleja en la cría y explotación de especies mayores y menores, dentro del primero sobresale el ganado bovino de doble propósito (carne y leche), siendo el más explotado por la capacidad de adaptación a las diferentes condiciones agroclimáticas existentes en el Estado. Por su parte la pesca y la acuacultura constituyen una parte importante del quehacer económico y del desarrollo regional del Estado. Para realizar dicha actividad se dispone de un potencial pesquero constituido por 87 mil 984 km² de zona económica exclusiva, 11 mil km² cuadrados de plataforma continental y 5 mil 616 km²

cuadrados de mar territorial, en los que se realiza la pesca de altura y mediana altura (SECAM, 2014).

Análisis del Modelo Sistema Producto

A continuación se describen los resultados del análisis al modelo SP propuesto en los lineamientos para la integración y operación de los comités sistema-producto a nivel nacional, regional y estatal emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA, 2004, pp. 3-12):

Al realizar la revisión de dos definiciones plasmadas en este documento, una referida al SP, misma que la definen de acuerdo a lo emitido en el artículo. 3º, fracción XXXI de la LDRS, misma que dice “Es el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización”, y la otra a la cadena productiva (CP), definida como “el proceso sistémico en el que los actores de una actividad económica interactúan desde el sector primario hasta el consumidor final, basados en el desarrollo de espacios de concertación entre el sector público y privado orientados a promover e impulsar el logro de mayores niveles de competitividad de dicha actividad”.

Se encontró en el documento que estas definiciones conllevan a afirmar que ambos conceptos son semejantes, ya que se orientan en el mismo sentido de hacer confluir a todos los agentes que participan en un proceso de producción hasta el consumo. Bajo este criterio la SAGARPA emplea el término de SP y a la vez considera los lineamientos planteados en los artículos 149 al 152 de la LDRS, para efectos de operación del subprograma SP.

La importancia de señalar estas definiciones, así como hacer hincapié en su semejanza que conlleva a la decisión de emplear el término SP, es porque la SAGARPA, por medio de la Subsecretaría de Agricultura, misma que delega atribuciones a la Dirección General de Fomento a la Agricultura, lo toma como punto de partida para elaborar el modelo para el funcionamiento del SP (ver figura 1.) y a la vez explique cómo debe ser la integración y operación de los Comités Sistema Producto (CSP) tanto a nivel nacional, regional y estatal, como entes que impulsan el desarrollo de los eslabones que integran la CP dentro del SP.

Al analizar dichas definiciones se puede decir que existe una incoherencia al comentar que son semejantes ambas definiciones, y por qué esa incoherencia, si retomamos el concepto de sistema, éste se refiere al conjunto de dos o más elementos no necesariamente económicos interrelacionados entre sí que trabajan para lograr un objetivo común, en este caso la obtención de un producto. Por su parte, el término de CP describe al conjunto de agentes económicos estrechamente interrelacionados de manera vertical u horizontal y vinculada a la producción de un mismo producto.

Es decir, el concepto sistema denota una amplitud para ver las cosas, a través de crear límites e identificar subsistemas o elementos dentro del mismo y conocer sus interrelaciones que facilitan entender a fondo la realidad del fenómeno a estudiar o explicar, que para el presente tema se enfoca en un producto. Y el término CP en este caso se refiere al proceso de eslabonamiento de agentes (económicos) cuya finalidad es transformar los insumos en materia prima para obtener un producto final, mismo que será colocado en el mercado para su consumo. Por lo tanto y de acuerdo a estas definiciones el SP y la CP no pueden ser semejantes o sinónimo uno de otro, como lo establece la SAGARPA, hecho que conlleva a una confusión y mal ejecución del subprograma por parte del usuario como se observara más adelante.

Posteriormente y para realizar el análisis al modelo SP se recurrió a la teoría de sistemas⁶, ya que este modelo muestra sus elementos, su estructura, su función y sus límites (ver figura 1). Con relación a los elementos se puede observar que está conformado por los siguientes componentes ubicados tanto afuera como adentro del sistema:

Fuera del sistema encontramos al **Sector Gubernamental**, representado por las dependencias del gobierno federal y los gobiernos estatales, tiene dos funciones: la operativa, al participar en la representación del CSP a nivel nacional, estatal y distrital, y normativa al facilitar el proceso de conformación de los CSP.

Dentro del sistema localizamos tres, el primero se refiere a los **Sectores productivos**, constituidos por los proveedores, productores⁷, industriales, comercializadores y consumidores, es decir son todos aquellos que participan dentro de una CP, estos sectores designan a sus representantes para participar en el CSP a nivel estatal, regional y nacional.

El segundo corresponde al **Comité Sistema Producto**, cuya responsabilidad recae en facilitar la planeación, comunicación y concertación permanente entre los agentes económicos que forman parte de la CP y las instancias gubernamentales. Está integrado por un representante de cada uno de los sectores productivos, el sector gubernamental y no gubernamental.

El tercero concierne a los **Consumidores**, representados por las personas que demandan productos, en este caso alimentos. Es importante resaltar que su ubicación dentro del modelo

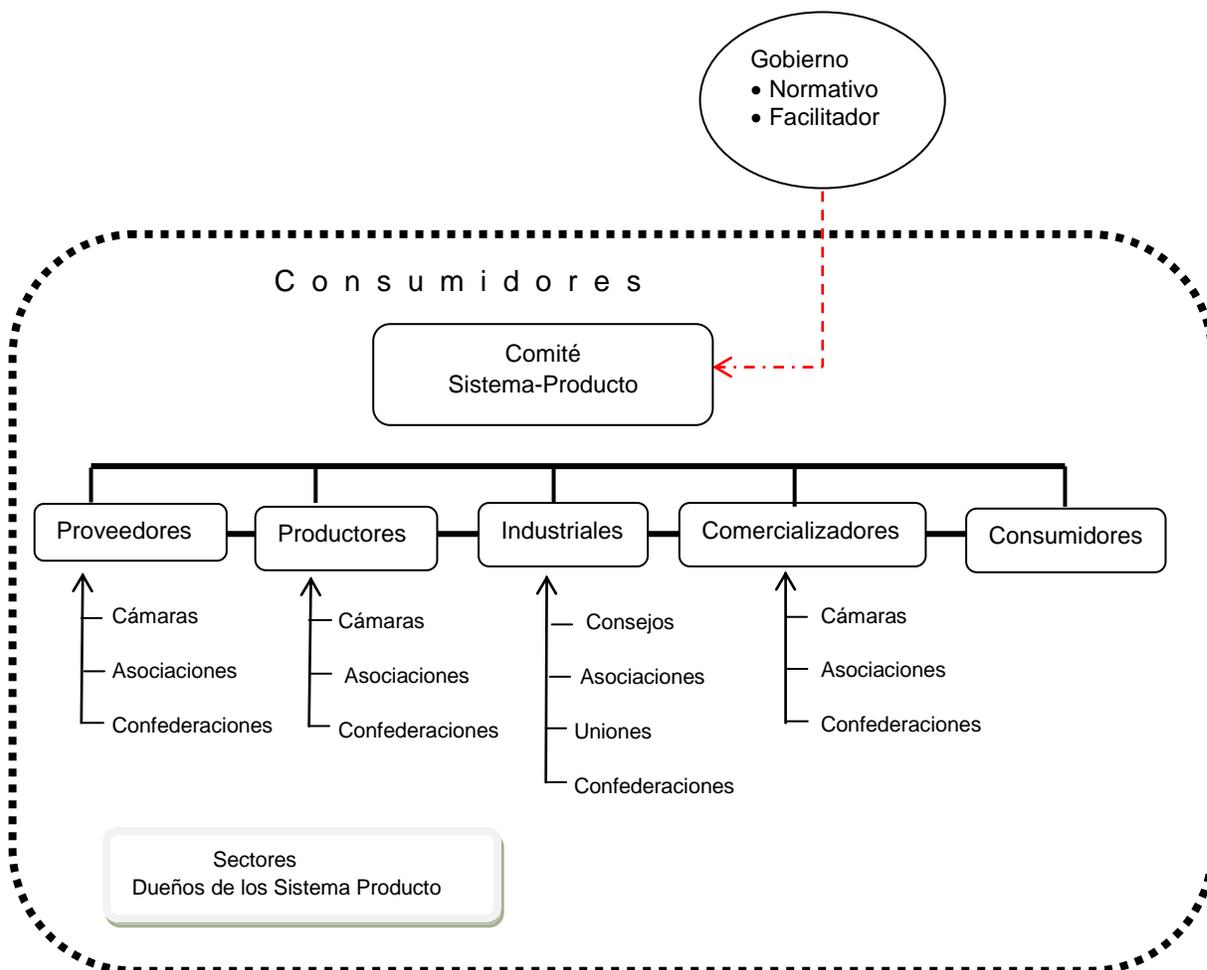
⁶ Para lo cual se consulto a Von, B. L., 1976, *Teoría General de los Sistemas*; Hart, R. D, 1985, *Conceptos básicos sobre agrosistemas*. Turrialba, Costa Rica, CATIE; y Spedding, C. R., 1979, *An introduction to agricultural systems*, England, Applied Science Publishers.

⁷ El eslabón de productores puede estar representado por el Consejo de Productores, que es una figura asociativa de carácter legal que incluye aquellas organizaciones de productores agrícolas y pecuarios que de manera conjunta han decidido participar como sector productivo integrante del CSP.

se duplica, ya que forma parte de la CP y a la vez se muestra de manera aislada como un componente dentro del sistema.

Asimismo, el documento menciona la existencia de las **Organizaciones no gubernamentales y el Plan Rector**, como componentes pero no se plasmaron en el presente modelo. El primero comprende a los organismos e institutos de enseñanza e investigación, así como agrupaciones de profesionistas y técnicos, entre otros. De igual manera cada organización designará a sus representantes para participar en el CSP. El segundo tiene la función de permitir la operatividad y seguimiento del SP, ya que en este plan se establecen las políticas, estrategias y acciones que requiere la CP para elevar los niveles de competitividad.

Figura 1. Modelo Sisetma producto.



Fuente: Lineamientos para la integración y operación de los comités sistema-producto a nivel nacional, regional y estatal, SAGARPA 2004.

La interacción que se da entre estos componentes, inicia en primera instancia en el sector productivo con la conformación del consejo de productores⁸, hecho que crea la igualdad de condiciones para interrelacionarse con los otros eslabones de la CP, posteriormente al presidir el CSP el sector gubernamental del ámbito federal a través de la Subsecretaría de Agricultura de la delegación de la SAGARPA del Estado de Chiapas, , le da facultades para coordinar la operación y seguimiento de las acciones de la CP, con la participación de representantes de las organizaciones no gubernamentales y el sector no gubernamental (sectores productivos), como integrantes del CSP.

Mientras que para el componente de consumidores, no hay claridad de su interacción dentro del modelo SP ya que existe confusión, por una parte lo ubican dentro de la CP, y por ende dentro del CSP, y por otro lado lo colocan de manera independiente y sin ninguna relación aparente entre este proceso de interacción que existe entre los componentes.

Por su parte, el plan rector permite fortalecer esta interacción entre los componentes al dar seguimiento y propiciar que las acciones establecidas en dicho plan puedan cumplirse en tiempo y forma.

Asimismo, la estructura del sistema está dada por el número de componentes que en este caso se agrupan en cuatro bloques, mismos que han sido descritos con anterioridad. Lo que es importante aquí resaltar es que el arreglo de los componentes dentro del sistema corresponde al tipo cadena directa, donde la salida de un componente es la entrada a otro componente.

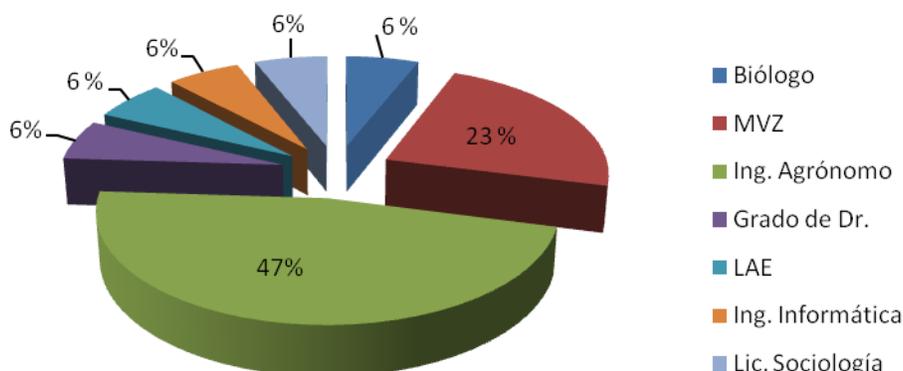
⁸ Figura asociativa de carácter legal que incluye aquellas organizaciones de productores agrícolas que de manera conjunta han decidido participar como sector productivo integrante del CSP a niveles estatal, regional y nacional.

Finalmente, la función de este modelo se puede relacionar en términos de productividad, eficiencia y variabilidad, ya que al permitir las entradas de información, conocimiento, tecnología e insumos, entre otros, origina salidas, para este caso aumento de la producción (agrícola, pecuario y pesquero), misma que está ligada a la eficiencia de dicha producción, lo cual puede verificarse si esta facilita al mismo tiempo elevar su competitividad y satisfacer la demanda del consumidor. Asimismo, se ve influenciada por la variabilidad, es decir, se puede estar en condiciones de producir ciertas cantidades o volúmenes de productos sin presentar inconsistencias de los mismos, que permitan en un momento dado satisfacer la demanda interna y externa.

Para continuar con este análisis al modelo SP, se retoman los resultados del cuestionario aplicado a los representantes del CSP, mismos que enseguida se describen:

Como parte importante de las características de los presidentes del sector no gubernamental y gubernamental del CSP resalta su preparación académica o escolaridad. En la figura 2 se muestra el nivel académico de los encuestados, en donde se observa que el 94 por ciento de los encuestados cuentan con estudios del nivel superior y solo 6 por ciento con posgrado, En términos generales se observa un buen nivel académico, lo cual demuestra hasta cierto punto que la coordinación y toma de decisiones dentro de los CSP son ejecutadas por personal con una preparación escolar del nivel superior.

Figura 2. Nivel académico



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta sistema producto 2014

En relación al modelo SP, los presidentes del sector no gubernamental del CSP, comentan que al llevar a la práctica dicho modelo en el Estado de Chiapas, no ha funcionado porque existen una serie de situaciones que limitan su operatividad:

- a. Pérdida de visión de los representantes del sector gubernamental con relación a la toma de decisiones para fortalecer o impulsar los SP en el Estado.
- b. Cuando se elige al presidente del CSP no gubernamental y este no es miembro del eslabón de los productores, sino integrante de cualquiera de los otros eslabones que integran la CP, trae como consecuencia que exista cierta inclinación hacia el eslabón de extracción, hecho que impide hacer gestiones o planteamientos en beneficio de los productores; el puesto de presidente del CSP se ha distorsionado a tal manera que ya no se ve como una posición de apoyo al SP sino más bien como un espacio para incursionar dentro de la política o administración del sector agropecuario, es decir, dicha responsabilidad se ha politizado, lo que ha originado que se pierda ese vínculo de

- interlocución entre gobierno y todos los eslabones del CP, dando como resultado un beneficio particular y no general.
- c. Al consumidor no se le ha invitado a integrarse al CSP, a pesar que está dentro de la CP que se propone en este modelo.
 - d. El Plan Rector, se convierte en un simple requisito para solicitar apoyo y no en el instrumento que guíe el quehacer del SP.
 - e. Las instancias de apoyo académico y de investigación no tienen continuidad o carecen de presencia dentro del SP por no existir los mecanismos de vinculación que les dé seguridad y apoyo para que participen de manera duradera.

De acuerdo a estos comentarios, se puede percibir que los representantes del CSP no tienen claridad de la magnitud que representa trabajar bajo este esquema de SP, ya que tienden a trabajar bajo el enfoque de la CP favoreciendo al eslabón al que pertenecen, dejando a un lado todo el potencial que representa la interacción que se da entre cada uno de los componentes que le dan estructura al SP.

Como ya se mencionó, dentro del modelo del SP está el componente CSP, mismo que tiene la función medular de guiar el quehacer dentro de todo el sistema con la finalidad de generar un producto que reúna las características de calidad y alimento saludable que le permitan garantizar el derecho a la alimentación a través de satisfacer la demanda y consumo de los mismos por parte del consumidor final. Por estas razones se planeó la operación de los CSP en los niveles estatal, regional y nacional, mismos que se conforman de la siguiente manera:

Estatal, se compone con los representantes de los sectores productivos que integran la CP, así como por el gobierno del Estado y los representantes estatales de las dependencias del Gobierno Federal que tienen injerencia en una CP.

Regional, se forma con los representantes de los sectores productivos que integran la CP, de dos o más estados así como por los gobiernos de los estados que participan y los representantes estatales de las dependencias del Gobierno Federal que tienen injerencia en un cultivo o en una especie pecuaria o pesquera.

Nacional, se forma con los representantes estatales, regionales y nacionales de los sectores productivos, por un representante de los gobiernos estatales de los principales estados productores de la CP, así como un representante de las dependencias y organismos del Gobierno Federal.

Asimismo, cada nivel tiene un propósito y una función, con referencia al propósito, el del nivel estatal es fomentar la organización y participación de los productores del SP en CSP, el del nivel regional es planear y organizar las actividades productivas del SP en su radio de acción, mismas que tengan coherencia tanto con lo establecido en los programas de desarrollo de cada uno de los estados que integran dicho comité y el propósito del nivel nacional es representar y a la vez proponer los lineamientos generales de los cuales se deben de guiar tanto el CSP estatal como el CSP regional.

Mientras que la función del nivel estatal es la integración de todos los agentes o componentes que participan en el SP, así como identificar limitantes y proponer soluciones a las mismas para su atención, el nivel regional busca analizar y discutir las necesidades de los SP de los diferentes estados que integran dicho nivel con la finalidad de darle mayor fuerza a las propuestas que de este comité emanan para ser planteadas en el CSP nacional y, por último, la función del nivel nacional es llevar al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) los acuerdos tomados al interior de los mismos, para su consideración.

De lo anterior, es importante resaltar que el trabajo que se da en cada uno de los tres niveles debe de ser de manera articulada y no de forma aislada, con el objetivo de potencializar la participación del CSP en el CMDRS, mismo que promueve la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales, para el establecimiento de programas especiales, sectoriales y concurrentes.

En referencia a los niveles anteriores, en el Estado de Chiapas, la implementación del SP estatal inicio con la constitución del CSP soya en el año 2002, y para el año 2014 existen 21 SP en el sector agrícola, en el sector pecuario hay 6 SP: y para el sector pesca sólo uno (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Sistema Producto, año de constitución y estatus en el Estado de Chiapas

No	Sistema-Producto	Año de Constitución	Estatus	No	Sistema-Producto	Año de Constitución	Estatus
AGRICOLA				PECUARIO			
1	Soya	2002		22	Apícola	2003	
2	Maíz	2003		23	Avícola	2005	
3	Café	2003		24	Ovinos	2005	
4	Palma de aceite	2003		25	Cerdos	2005	
5	Cacao	2004		26	Bovinos leche	2008	
6	Mango	2004		27	Bovinos carne	2008	
7	Frijol	2004		PESQUERO			
8	Papaya	2005	NV	28	Tilapia	2011	V
9	Ornamentales	2005					
10	Sorgo	2005					
11	Plátano	2005					
12	Jitomate	2006					
13	Chile	2008					
14	Caña de azúcar	2008	I				
15	Cacahuete	2008	V				
16	Hule	2008	I				
17	Arroz	2008	I				
18	Te Limón	2009					
19	Rambutan	2009					
20	Jocote	2009					
21	Limón persa	2011	V				

Fuente: SAGARPA, delegación del Estado de Chiapas.

V= vigente; I= Inactivo; NV=no vigente.

De los 28 SP establecidos en el Estado de Chiapas se puede observar que se está cumpliendo con el lineamiento que marca el artículo 179 de la LDRS, en el sentido de establecer CSP de productos básicos y productos estratégicos, siendo estos; maíz, frijol, arroz, café, caña de

azúcar, sorgo, carnes de bovino, de porcinos y de aves, leche y huevo, mismos que están considerados dentro de la canasta básica de alimentos determinada por el Banco de México.

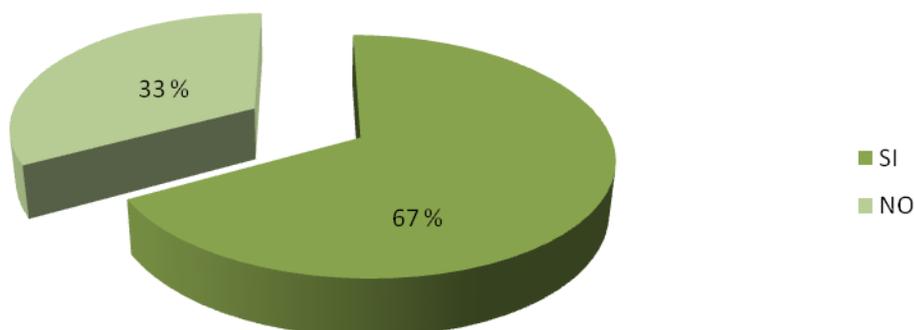
Cabe mencionar que los SP frijol, arroz y caña de azúcar por el momento están inactivos, además no existe el SP huevo, más bien el SP ave abarca los dos componentes carne y huevo. Asimismo, el SP trigo no se ha creado, independientemente de que no lo menciona el citado artículo de la LDRS, pero sí está incluido dentro de la canasta básica en México.

Además, es necesario señalar que cada uno de estos CSP están integrados al CSP nacional de acuerdo al producto que representan y solo los CSP maíz y bovino de carne por el momento participan en el CSP regional. Como se puede observar de los tres niveles de CSP, los niveles estatal y nacional se están creando de acuerdo a lo establecido en la LDRS, pero no así el nivel regional, lo que trae consigo que no se organicen y a la vez no se planeen las actividades de producción con la finalidad de mejorar tanto la productividad como la rentabilidad en este ámbito, asimismo, se pierde su participación en el sentido de proponer alternativas acordes a la región, quedando a expensas de lo que dicte el CSP nacional, mismas que pueden perder efectividad por la carencia de información del comportamiento que se da en dicho nivel regional.

Con referencia a la falta de participación en los CSP regionales, fue necesario conocer el punto de vista de los representantes de los CSP estatales, acerca de la importancia de crear y participar en estos CSP regionales. El 67 por ciento manifestó que es una ventaja que se establezcan los CSP regionales, ya que les permitiría intercambiar tanto experiencias como transferencia de tecnología y sobre todo aumentar su relación con el CSP nacional de aquellos SP prioritarios que tienen presencia a nivel nacional. Mientras que 33 por ciento de los entrevistados comentaron que no le ven ningún beneficio al hecho de crear CSP regionales, ya que lo consideran como una carga burocrática y no como un vínculo de trabajo, además de

plantear la situación de que el Estado que representa al CSP regional obtenga mayores beneficios por ser el principal productor de SP que representa (ver figura 3).

Figura 3. Considera que es necesario que los productos básicos y estratégicos cuenten con un CSP Regional como lo marca la LDRS en su artículo 151.



Fuente: Elaboración a partir de los datos de la encuesta sistema producto 2014.

De acuerdo con los datos anteriores, estos nos muestran dos situaciones: la primera conlleva a la necesidad de realizar un análisis exhaustivo del sector agropecuario y pesquero con la intención de conocer los pormenores que se están presentando para que se esté dando la inactividad y no vigencia de los SP en el Estado, ya que hasta el momento existe el 38 por ciento de estos casos, de los cuales podemos resaltar los SP frijol, arroz y caña de azúcar, lo que conlleva que el 27 por ciento de los productos considerados básicos y estratégicos están bajo este status, porcentaje que puede no ser significativo, pero si reflexionamos que se está refiriendo a productos que integran la canasta básica de alimentos en el país, entonces es de llamar la atención y si no se encuentran los orígenes del problema este se puede generalizar a los otros SP de la misma canasta básica.

En consecuencia con esto último, se corre el riesgo que los SP no cumplan con sus propósitos sobre todo el que se refiere a armonizar la producción-consumo trayendo como consecuencia

dos cosas; la primera, que no se genere el suficiente alimento de calidad que requiere la población y de esta manera no se garantice el derecho a la alimentación y; la segunda, que no se logre alcanzar los niveles de competitividad en toda la CP para que incursione en el mercado internacional.

La segunda situación, se relaciona con esa apatía que reflejan los SP para organizarse bajo la figura de CSP regional, ya que no se está aprovechando la normatividad que se establece en la LDRS, y de esta manera potencializar el trabajo y análisis de la situación que guarda la producción en determinada región, con la finalidad de elevar sus propuestas al CSP nacional de manera conjunta y no individual, imprimiéndole mayor fuerza y a la vez ejercer presión para que sean tomadas en cuenta al momento de elaborar o diseñar políticas públicas y programas productivos.

CONCLUSIONES

El Estado social reconoce los derechos humanos universales (mismos que han sido legislados a nivel internacional, regional, nacional y estatal), que el Estado gobierno procura garantizar, para el caso del Estado mexicano este los ha reconocido en su Carta Magna y se compromete a garantizarlos, dentro de estos derechos se encuentra el derecho a la alimentación el cual es fundamental para procurar el bienestar de la persona por medio de elevar su nivel y calidad de vida.

A través del tiempo se le ha dado la responsabilidad al sector agropecuario y pesquero en el país para que este produzca y suministre los alimentos, que conlleve al desarrollo y bienestar de la población. Es por ello que el Estado propone una serie de programas que incidan en la producción y abastecimiento de alimentos, siendo el caso del subprograma Fortalecimiento de los Sistema Producto (FSP), mismo que se pone en marcha en el Estado de Chiapas en el año

2002, y para el año 2014 cuenta con 28 SP, distribuidos de la siguiente forma: 21 en el sector agrícola (de estos 7 están inactivos), 6 en el sector pecuario y uno en el sector pesquero.

Actualmente, el modelo del SP relega la operatividad a los CSP (mismos que son el punto medular del SP), y en el Estado de Chiapas muestran los siguientes problemas de: integración, planificación de largo plazo y desarrollo de capacidades para incrementar su eficiencia, lo que conlleva a no establecer la coordinación y vinculación o interrelación entre los componentes que conforman el SP, limitando de esta manera que se impulse la armonía entre la producción y consumo, reflejándose por el momento en la escasa contribución del SP en garantizar el derecho a la alimentación a la población del Estado de Chiapas.

Por último, se concluye que el actual modelo del subprograma SP no está dando la claridad en primer término a los usuarios al subprograma, con la finalidad de que estos puedan aprovechar a lo máximo el funcionamiento del mismo, lo que les facilitaría producir suficientes productos (alimentos) de calidad y saludables, y en segundo término al Estado para que este en posibilidades de garantizar el derecho a la alimentación, y especialmente en la subregión Chiapas objeto de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

Bataillon, C. (1993), *Las regiones geográficas de México*, 10ª ed, México, Siglo Veintiuno.

Chiapas, G. d., (2007), *Plan de Desarrollo 2013-2018*. México, Gobierno del Estado de Chiapas.

Diario Oficial de la Federación, (2013), *Decreto de aprobación del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018*, México.

Federal, P. E., (2013), *Plan Nacional de Desarrollo*, México, SHCP.

Hart, R. D. (1985), *Conceptos básicos sobre agrosistemas*, Turrialba, Costa Rica, CATIE.

INEGI, (2010), *Censo de población y vivienda 2010*, México.

Spedding, C. R., (1979), *An introduction to agricultural systems*, England, Applied Science Publishers.

Unión, C. D., (2012), *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, México, D.F, DOF.

Von, B. L., (1976), *Teoría General de los Sistemas*, México, Fondo de Cultura Económica.

SECAM, 2014, Programa institucional de la secretaria del campo, [en línea], recuperado el 13 de julio de 2015, http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/Programacion_Sectorial/Programas_Institucionales/pdfs/5PROG_INST_SECAM_130907.pdf